

**PERSONERÍA**  
Municipal de Yopal

Código: FOR-OF-05

Páginas: 1 de 2

Versión: 3

03-07-2024

OFICIO

130.01

Yopal, Casanare, 14 de abril de 2026

**ENVIADO**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado de Salida PMY No. 1075-2026  
Fecha: 14/04/2026  
Anexos: 00



Señor

**Representante Legal / Área de Responsabilidad Social**

PERENCO COLOMBIA LIMITED Ciudad.

**Correo:** [yopalsocialarea1@co.perenco.com](mailto:yopalsocialarea1@co.perenco.com), [yopal.socialperforacion@perenco.com](mailto:yopal.socialperforacion@perenco.com)  
Ciudad.

**Asunto:** Solicitud de información y seguimiento a derecho de petición comunitario – Vereda San Antonio, Corregimiento El Taladro.

Respetados señores:

En ejercicio de las facultades constitucionales conferidas en el Artículo 118 de la Constitución Política y las funciones de mediación y guarda de los derechos humanos asignadas por la Ley 136 de 1994, esta Personería Municipal de Yopal, a través de la Delegada en Asuntos Judiciales y Policivos, se dirige a su despacho en atención a la solicitud presentada por la comunidad de la vereda San Antonio.


Esta agencia del Ministerio Público ha tenido conocimiento del derecho de petición radicado por los miembros de la citada comunidad el pasado 08 de abril de 2026, en el cual se manifiestan diversas inconformidades relacionadas con la operación del Bloque Tocaría. Según lo expuesto por los peticionarios, existe una presunta exclusión de la vereda en los procesos de:

- Contratación de mano de obra local.
- Participación en la adquisición de bienes y servicios.
- Asignación de inversión social.

Asimismo, la comunidad reporta afectaciones por el tránsito de vehículos pesados, tales como el deterioro de la vía y la generación de material particulado (polvo) por falta de riego, sin que se tenga claridad sobre las autorizaciones correspondientes para el uso de dichas rutas.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho fundamental de petición y el debido proceso, solicito de manera atenta se informe a este despacho lo siguiente:

1. Informar si ya se ha dado respuesta de fondo, clara y precisa a los puntos señalados en el derecho de petición comunitario del 08 de abril de 2026.
2. Indicar los criterios técnicos y sociales utilizados por la empresa para definir la participación de las comunidades en el área de influencia directa del Bloque Tocaría.

 <b>PERSONERÍA</b> <b>Municipal de Yopal</b>	Código: FOR-OF-05	Páginas: 2 de 2
	Versión: 3	03-07-2024
	OFICIO	

3. Remitir información sobre las medidas de manejo ambiental y social implementadas para mitigar el deterioro de las vías en la vereda San Antonio, incluyendo cronogramas de riego y mantenimiento.
4. Informar sobre los espacios de concertación y socialización adelantados con la Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio respecto a las actividades actuales de operación.

Esta Personería actúa como garante de los derechos de la ciudadanía y busca que el diálogo preventivo evite alteraciones del orden público o el uso de vías de hecho.

Para lo anterior, se concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación para remitir la respuesta técnica y documental pertinente. Agradecemos remitir la respuesta al correo institucional: [asuntosjudicialesypolicivos@personeriamunicipalyopal.gov.co](mailto:asuntosjudicialesypolicivos@personeriamunicipalyopal.gov.co), con copia a los correos de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio: [jacsanantoniodeltocaria@gmail.com](mailto:jacsanantoniodeltocaria@gmail.com) e [Ingcass@hotmail.com](mailto:Ingcass@hotmail.com).

Atentamente,



**GUSTAVO ANDRÉS CORREDOR GUTIERREZ**  
**Personero Delegado en Asuntos Judiciales y Policivos**



Proyecto: DAVEY JULIANA QUIÑONEZ MOLINA  
 Profesional Contratado CPS No. 022-2026

CC. Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio  
 Correo: [jacsanantoniodeltocaria@gmail.com](mailto:jacsanantoniodeltocaria@gmail.com) e [Ingcass@hotmail.com](mailto:Ingcass@hotmail.com).

**ANEXOS:** Copia de la comunicación de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio.